



SELLO QVARTO, VEINTE
MAR AVEDIS, AÑO DE MIL
E CECIENTOS OCHENTA Y
DO.

Enmoro y

Antonio Lopez, vecino de esta villa, pueno ala dispo-
sicion de N.S. con elmar ulmidde neopeto = ^{Dico}
que hasiendome nombrado para la Revision de
los canamos, y no poder cumplir con mi encargo como
converponde, ocausa de tener ami muger accidernada
y verme forzado la continua asistencia de mi cara,
para curarla, tanto q. me estoy batiendo de seme a sema
para recoger mis esquilmos, y amas padecero yo de
erilagos de ojo; y me perjudica el polvo de canamo
por cuyos motivos, Sup. a N.S. se sirva en declarar
me por exento; de tal behedor de canamos. y nombrar
otro; que asi lo espero de su mucha piedad y
favor con el que pido a Dios q. la vida de N.S. m.
d. = Canavaca y octav. uno de mil setez. ochenta
y dos =

Por el Comarido en este memorial sepre entrego para
suplenemacion del Ayuntamiento sin firmar por decim y
sabea, y dia de la Sta. Canavaca de Canavaca de mil
setecientos ochenta y dos =

Thourecilla

